SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 148362
12/07/2022 08:24

Expediente:
684/057259

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A pesar de ser una pregunta muy clara, el Gobierno se niega a contestar a lo preguntado, por ello he de volver a registrar de nuevo esta pregunta.
-

AUTOR:

PREGUNTA ESCRITA
(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

Expediente:
684/054998

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A pesar de haber efectuado diversas veces esta pregunta, siendo claro aquello que se pregunta, el Gobierno continúa sin querer responder a lo formulado. Es una falta grave de su obligación de someterse al control parlamentario, y obliga a volver a reiterar la pregunta, puesto que la respuesta aportada NO contesta en ningún momento a lo preguntado

Por ello reitero la pregunta:

AUTOR:

PREGUNTA ESCRITA
(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

Expediente:
684/053374

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El Gobierno vuelve a no contestar a lo preguntado, por ello reitero la pregunta

AUTOR:

PREGUNTA ESCRITA
(Artículo 160 del Reglamento del Senado) MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)
Expediente:

684/051779

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita: A la pregunta

AUTOR:

PREGUNTA ESCRITA
(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

Expediente:
684/048192

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:
La oficina ejecutiva del Colectivo de Defensores Saharauis de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental
CODESA ha emitido el siguiente comunicado :

El 29 de octubre de 2021, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) adoptó la resolución 2602, que amplía la Misión de la ONU para el Referéndum en el Sáhara Occidental - MINURSO- . Tras estudiar la resolución, el Colectivo de Defensores de Derechos Humanos Saharauis en el Sáhara Occidental - CODESA- , emite la siguiente declaración:
Al apoyar la finalización pacífica del proceso de descolonización en el Sáhara Occidental, pedimos la implementación del derecho internacional y el pleno respeto de los principios fundamentales de la carta de la ONU, incluido el derecho del pueblo saharaui a la autodeterminación. También tomamos nota de la prórroga de la presencia de la misión de la ONU para el referéndum en el Sáhara Occidental y planteamos preguntas sobre el mandato, considerando la continua negativa de Marruecos a celebrar un referéndum, y el fin del acuerdo de alto el fuego;
Al dar la bienvenida al nombramiento del Sr. Staffan De Mistura como enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, reiteramos que el nombramiento de un enviado para el Sáhara Occidental no es nada nuevo para el pueblo saharaui. Durante generaciones, hemos visto el nombramiento de muchos enviados que no han logrado ningún progreso digno de tenerse en cuenta. En ausencia de una hoja de ruta clara para el cumplimiento de plazos estipulados por el Consejo de Seguridad de la ONU, el pueblo saharaui tiene serias dudas sobre la capacidad de un enviado para lograr un cambio significativo;

Al tiempo que celebramos la invitación enviada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al Frente POLISARIO y a Marruecos para entablar negociaciones directas, observamos que lo que se ha descrito en el texto de la resolución como

"realista, mutuamente aceptable y basado en la avenencia" está en contradicción con los principios de derecho internacional y la carta de Naciones Unidas. Viola sobre todo el principio de autodeterminación y el derecho del pueblo saharaui a elegir libremente su futuro político. También expresamos nuestro asombro por el lenguaje

utilizado para describir las mesas redondas anteriores como un impulso en el proceso político. En realidad, esas mesas redondas no han producido resultados tangibles, aparte de incentivar a las fuerzas de ocupación marroquíes a violar el alto el fuego, anexionarse nuevos territorios de la zona tampón de Guerguerat y reanudar la guerra contra el Frente POLISARIO, el representante legal del pueblo saharaui. Registramos el descarado desprecio de la resolución del CSNU por el deterioro de la situación sobre el terreno. Las crecientes tensiones son una consecuencia directa del fracaso de las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad en la implementación de la principal misión para la que se creó la MINURSO, que era la organización de un referéndum. En este sentido, condenamos los intentos de algunos Estados miembros en el Consejo de Seguridad de ignorar las resoluciones aprobadas antes de 2007, eludir el derecho internacional en el Sáhara Occidental y desviarse del plan de arreglo de la ONU- África, lo que refleja las intenciones de algunas partes de arrastrar a toda la región a más violencia e inestabilidad. También refleja la falta de seriedad del Consejo de Seguridad para garantizar la paz y la seguridad en la región. Si bien acogemos positivamente el hecho de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas destaque la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, lamentablemente registramos el fracaso del Consejo de Seguridad en atender las demandas internacionales de un mandato de

protección de los derechos humanos para la MINURSO. Además, la resolución 2602 intenta reducir la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental

simplemente a cuestiones de libertad de expresión y libertad de reunión. Un marco tan restrictivo ignora la violación del derecho fundamental a la autodeterminación, las políticas de lealtad forzada, la ingeniería demográfica y la serie de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que las fuerzas de ocupación marroquíes han cometido y siguen cometiendo contra la población civil y los defensores de derechos humanos saharauis. De acuerdo con el derecho internacional humanitario, todos estos se consideran delitos significativos en cuanto al estatus de territorio no autónomo del Sáhara Occidental. Además, CODESA señala la indignante exclusión de hechos en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, a saber, el impedimento a los observadores internacionales y a la UNHRHC de acceder al Sáhara Occidental ocupado;
Reprobamos el doble rasero del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el de algunos de sus miembros permanentes en lo que respecta a los derechos humanos en el Sáhara Occidental. Tomamos nota de los elogios a una institución oficial marroquí, el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), directamente cómplice en ocultar la realidad de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental ocupado. También recordamos al CSNU que el ocupante marroquí estableció esta institución, que no tiene base legal para su presencia en el Sáhara Occidental y no cumple con las mínimas condiciones de credibilidad, para bloquear la

creación de un mecanismo internacional para proteger los derechos humanos en el territorio, blanquear la prohibición impuesta a los observadores internacionales y encubrir los crímenes de lesa humanidad cometidos contra la población civil saharaui;
Al estar de acuerdo con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la falta de confianza entre el Frente POLISARIO y las fuerzas de ocupación marroquíes, expresamos nuestro pesar por la falta de implementación de medidas que permitan

la confianza como paso esencial para la reanudación del proceso político pacífico. Recordamos la falta de voluntad política real de Marruecos para comprometerse responsablemente en avanzar hacia una solución permanente que respete el

derecho internacional y el derecho del pueblo saharaui a la libre determinación. Además, hacemos hincapié en que ignorar la esencia de la cuestión del Sáhara Occidental y los acontecimientos recientes sobre el terreno refleja la falta de voluntad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus fracasos en la supervisión del proceso de descolonización de la última colonia de África;
Observamos también que la resolución del Consejo de Seguridad de la ONU pasó por alto el incesante saqueo por las fuerzas de ocupación marroquíes de los recursos naturales del Sáhara Occidental, así como la participación directa de empresas internacionales y la complicidad de importantes estados, todo lo cual sigue constituyendo una total contravención de la voluntad del pueblo saharaui. También recordamos al Consejo de Seguridad de la ONU, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional que el estatus legal del Sáhara Occidental es el de un territorio no autónomo ocupado pendiente de descolonización. Este estatus ha sido confirmado y ratificado por los más altos tribunales internacionales, incluida la Corte Internacional de Justicia y la Corte de Justicia de la Unión Europea, cuya última sentencia fue emitida el 29 de septiembre de 2021;
En base a lo anterior, el Colectivo de defensores de derechos humanos saharauis en el Sáhara Occidental - CODESA- , declara lo siguiente:

1. Determina que las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad de la

ONU, son plenamente responsables de las consecuencias de la falta de empoderamiento al pueblo saharaui en su derecho a la autodeterminación, de las repercusiones de la guerra en los civiles saharauis y en el medio ambiente en el Sáhara Occidental;
2. Solicita al Consejo de Seguridad de la ONU que respete y aplique los principios de la carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en el Sáhara Occidental y que no se deje involucrar por los intereses de algunos Estados miembros que se benefician de la inestabilidad en las regiones del Norte y Oeste de África;
3. Exhorta a la Unión Africana a que participe activamente en su papel como organización continental directamente interesada en el logro de la paz y la seguridad continentales, y a que ponga fin a la ocupación de la última colonia de África;
4. Solicita que el Consejo de Seguridad de la ONU y las Naciones Unidas pongan fin al saqueo de los recursos naturales del Sáhara Occidental y establezcan un mecanismo internacional encargado de gestionar los recursos económicos del territorio.
5. Se adhiere, junto con varias organizaciones internacionales de derechos humanos, a la necesidad de establecer un mecanismo internacional para vigilar y proteger los derechos humanos en el Sáhara Occidental ocupado;

6. Exige la liberación inmediata de todos los presos políticos y la revelación de la suerte corrida por los saharauis desaparecidos y el levantamiento del cerco militar impuesto al territorio como medidas que pueden contribuir a generar confianza y facilitar la misión del nuevo Enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas,
7. Invita al Comité Internacional de la Cruz Roja a tener presencia física en el Sáhara Occidental mediante el establecimiento de una misión permanente en el Sáhara Occidental ocupado para brindar los necesarios apoyos humanitarios y protección a los civiles saharauis, defensores de derechos humanos, periodistas y

presos políticos saharauis, que han sido víctimas de varios crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por las fuerzas de ocupación marroquíes a ambos lados del muro de separación militar.

Por todo ello se pregunta al Gobierno, de acuerdo a las responsabilidades a nivel internacional, y su responsabilidad histórica

1. ¿Va a tomar alguna iniciativa para instar a establecer un mecanismo internacional para vigilar y proteger los derechos humanos en el Sáhara Occidental ocupado?

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 16/11/2021 15:09 Ref.Electrónica: 133817 -

RESPUESTA
RESPUESTA DEL GOBIERNO
(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO 684/48189 a 48195 16/11/2021 120512 a 120518

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC) RESPUESTA: Sobre la cuestión del Sáhara Occidental, la posición de España es constante. España defiende la centralidad de Naciones Unidas y apoya los esfuerzos del Secretario General en la búsqueda de una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable, tal y como establecen las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad, y en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas. El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, ha sido el primer ministro de un país miembro Grupo de Amigos del Sáhara Occidental en mantener un encuentro con el Enviado Especial del Secretario General, el Sr. De Mistura, que tuvo lugar el 3 de diciembre de 2021. Asimismo, el pasado 21 de enero, el Ministro recibió al Sr. De Mistura en Madrid, encuentro durante el cual tuvo la oportunidad de reiterarle el compromiso de España en su labor para encontrar una solución política para resolver un conflicto que dura décadas. Los derechos humanos son un principio rector de la política exterior del Gobierno de España. Desde el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se defienden y promocionan en todos los países. En todas las relaciones con todos los países, tanto bilateralmente como a través de la Unión Europea en el diálogo con esos países, este Gobierno hace valer la defensa de los derechos humanos de

manera global y en los casos particulares.
Madrid, 26 de enero de 2022

Esta respuesta es un corta y pega, la misma para cualquier pregunta que haga sobre el Sáhara Occidental, pregunte lo que pregunte

2 Visto la centralidad de Naciones Unidas y las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad, y las disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas son violadas sistemáticamente e impunemente por el estado

terrorista marroquí, ¿Piensa el Gobierno continuar con este papel autocomplaciente?

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 30/01/2022 10:13 Ref.Electrónica: 137594 -

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 16/03/2022 19:07 Ref.Electrónica: 139105 -

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 17/05/2022 17:14 Ref.Electrónica: 140676 -

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA
Fecha Reg: 12/07/2022 08:24 Ref.Electrónica: 143035 -